

REVISIÓN DE TEMA

Recibido: 04/02/2019  
Revisado: 01/03/2019  
Aprobado: 12/04/2019



## Neoconstitucionalismo utópico en Ecuador

### Utopian neoconstitutionalism in Ecuador

Israel Celi Toledo  
Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)  
Magister en Derecho Constitucional  
E-mail: ipceli@utpl.edu.ec

**Doi:** <https://doi.org/10.22267/rceilat.194445.27>

#### Resumen

En esta ponencia ensayamos un análisis histórico conceptual del paradigma neoconstitucional en América Latina y Ecuador, en aras de identificar las ideas que inspiran proyectos transnacionales de política jurídica. Luego, hablaremos de los actores e ideas que tuvieron expresión en el proceso constituyente de Montecristi (Ecuador), con objeto de evidenciar la agencia de intelectuales del derecho que influyeron en el diseño constitucional basado en el paradigma neoconstitucional ecuatoriano. Finalmente, a partir de lo anterior, y de desarrollos conceptuales atribuibles al institucionalismo histórico ecuatoriano, se argumenta que el neoconstitucionalismo en Montecristi es una utopía desarmada, no solo por los problemas inherentes a un lenguaje normativista y periférico, sino también, debido a las condiciones políticas y sociales de la polis que busca transformar.

De esta manera, nuestro trabajo también pretende plantear interrogantes al pensamiento jurídico ecuatoriano y latinoamericano, desde la crítica al neoconstitucionalismo, un paradigma que transforma la realidad en apéndice de la norma, y conlleva fuertes límites como “tipo ideal”, en un contexto institucional en el que la política no está dispuesta a trasladar al campo jurídico los conflictos más relevantes del proceso democrático.

**Palabras clave:** Neoconstitucionalismo; Ecuador.

#### Abstract

The report reviews a conceptual historical analysis of the neo-constitutional paradigm in Latin America and Ecuador, in order to identify the ideas that inspire transnational legal policy projects. Then, it shows the actors and ideas that had expression in the Montecristi constituent process in Ecuador. In this way to demonstrate the intervention of law intellectuals that influenced the constitutional design

based on the neo-constitutional paradigm of Ecuador. Finally, from the arguments written and from conceptual developments attributed to historical institutionalism in Ecuador, it is argued that neo-constitutionalism in Montecristi is an unarmed utopia, not only because of the problems inherent in a normativist and peripheral language, but also, due to the political and social conditions of the polis that seeks to transform.

This effort also aims to raise questions about legal thought in Ecuador and Latin America, from criticism to neo-constitutionalism, a paradigm that transforms reality into an addition of the norm. It carries strong limits as an “ideal type”, in an institutional context in which the policy makers are not willing to transfer to the legal field the most relevant conflicts of the democratic process.

**Key words:** Neoconstitutionalism; Ecuador.

## Introducción

La Constitución de 2008 vino acompañada de un giro copernicano en el pensamiento jurídico ecuatoriano. Una vez que la población ecuatoriana aprobó mayoritariamente el texto constitucional en el referéndum celebrado en septiembre de 2008, una joven generación de académicos del derecho que participaron activamente en el diseño de propuestas constitucionales –antes y durante el proceso constituyente–, tomó las banderas de lo que se denominó neoconstitucionalismo para legitimar la nueva Constitución (Trujillo y Ávila, 2008).

Desde aquel momento, los ensayos escritos por autores nacionales, así como las compilaciones de textos que buscaban difundir en el foro ecuatoriano, teoría del derecho elaborada en países centrales de la cultura jurídica global (López, 2004), permitieron que una pequeña, pero persuasiva y vibrante comunidad intelectual, posicionó con fuerza el neoconstitucionalismo dentro de la tradición local de derecho constitucional.

Paradójicamente, la vaguedad y ambigüedad conceptual del neoconstitucionalismo en América Latina y Ecuador, impide que se tenga claro que fenómenos designa y cuál es la base teórica e ideológica sobre la que se funda tal concepción.

Frente a este déficit, en esta ponencia se buscará explicar, por medio de un análisis histórico intelectual de la literatura jurídica transnacional y latinoamericana, cómo ha sido usado el concepto neoconstitucionalismo en la región en los campos de la ingeniería constitucional y la legitimación ideológica. Asimismo, tomaremos postura sobre el enfoque normativista del neoconstitucionalismo, que resulta utópico en contextos políticos como el ecuatoriano.

## Un paradigma movilizador

Quizá la literatura más citada sobre el concepto neoconstitucionalismo en América Latina, refiere al trabajo editorial de Miguel Carbonell. Este autor ha difundido mediante el análisis de los ensayos y teorías de autores europeos

## Referencias

- Alchourrón, C. (2010). *Fundamentos para una teoría general de los deberes*. Madrid: Marcial Pons.
- Ávila, H. (2009). «Neoconstitucionalismo: entre a «ciência do direito» e o «direito da ciência»». Em C. Pereira de Souza Neto, D. Sarmiento, y G. Binbenojm, (Org.), *Vinte Anos da Constituição Federal de 1988* (pp. 187-202). Río de Janeiro: Lumen Juris.
- Basabe, S. (2011). *Jueces sin toga: Políticas judiciales y toma de decisiones en el Tribunal Constitucional del Ecuador (1999-2007)*. Quito: Flacso.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema.
- Carbonell, M. (2003). *Neoconstitucionalismo(s)*. Madrid: Trotta.
- Carbonell, M. (2007). *Teoría del neoconstitucionalismo: Ensayos escogidos*. Madrid: Trotta.
- Celi, I. (2015). *El neoconstitucionalismo ecuatoriano y la politización de la justicia*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional (en prensa).
- Couso, J. (2004). "Consolidación democrática y poder judicial: los riesgos de la judicialización de la política". *Revista de Ciencia Política*, XXIV (2), 29-48.
- Dahl, Robert (1991). *La democracia y sus críticos*. Buenos Aires: Paidós.
- Dworkin, R. (1984). *Los derechos en serio*. Barcelona: Ariel.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011<sup>a</sup>). *Principia iuris: Teoría del derecho y de la democracia*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011<sup>b</sup>). *Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional*. Madrid: Trotta.
- Gargarella, R. (2011). *La justicia frente al gobierno: sobre el carácter contramayoritario del poder judicial*. Quito: Corte Constitucional para el período de Transición.
- Grijalva, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador*. Quito: Corte Constitucional.
- Lefort, C. (1990). *Derechos del hombre y política*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- López, D. (2004). *Teoría impura del Derecho*. Bogotá: Universidad de los Andes.

- López, D. (2006). *Interpretación Constitucional*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura.
- Manin, B. (1999). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza.
- Pisarello, G. (2001). Globalización, constitucionalismo y derechos: Las vías del cosmo-politismo jurídico. En M. Carbonell, R. Vázquez (Comp.), *Estado constitucional y globalización* (pp. 239-268). México DF: Porrúa / UNAM.
- Pou Giménez, F. (2011). Justicia constitucional y protección de derechos en América Latina: El debate sobre la regionalización del activismo. En C. Rodríguez, (Coord.), *El derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI* (pp. 231-250). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Rodríguez, C. (2009). *La globalización del Estado de Derecho. El neoliberalismo, el neoconstitucionalismo y la transformación institucional en América Latina*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Rodríguez, C. (2011). Navegando la globalización: Un mapamundi para el estudio y la práctica del derecho en América Latina. En C. Rodríguez, (Coord.), *El derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI* (pp. 69-86). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Rodríguez, C. & Rodríguez, D. (2010). *Cortes y cambio social: Cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.
- Santos, B. (2002). "Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos". *El Otro Derecho*, 28, 239-268.
- Santos, B. (2009). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Trilce Extensión Universitaria.
- Sen, A. (2010). *La idea de la justicia, trad. Por Hernando Valencia Villa*. Buenos Aires: Taurus.
- Sunstein, C. (1990). *After the Rights Revolution: Reconceiving the Regulatory State*. Cambridge: Harvard University Press.
- Trujillo, J. y Ávila, R. (2008). "Los derechos en el proyecto de Constitución". *La Tendencia*, Quito: ILDIS.
- Uprimny, R. (2008). La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos. En J. Ferejohn, et al. *Los jueces: entre el derecho y la política* (pp. 81-99). Bogotá: ILSA.
- Uprimny, R. (2011). Las transformaciones constitucionales recientes en América Latina: Tendencias y desafíos. En C. Rodríguez (Coord.), *El derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI* (pp. 109-138). Buenos Aires: Siglo XXI.